



DOCTORADO

Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Sociales

Acreditado y categorizado A por CONEAU, Res. N° RESFC-2023-406-APN-CONEAU#ME
Reconocimiento oficial y validez nacional de título, RM N° 4156/17

DATOS GENERALES

Sede del posgrado: Facultad de Ciencias Sociales

Denominación del título:

**Doctor de la Universidad de Buenos Aires
en Ciencias Sociales**

Duración aproximada: hasta 6 años

Con posibilidad de una prórroga de hasta 2 años.

Informes e inscripción:

Facultad de Ciencias Sociales

Marcelo T de Alvear 2230

Ciudad de Buenos Aires

CP: C1122AAJ

(+54 11) 5287-1509

E-mail:

doctoradosoc@sociales.uba.ar

Web: www.sociales.uba.ar -

El Doctorado de la Universidad de Buenos Aires es

personalizado, esto quiere decir que el trayecto de formación a realizar por cada doctorando se determina en función de los antecedentes académicos, tema de investigación y proyecto de tesis. El Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires es el de mayor jerarquía emitido por nuestra universidad. La tarea fundamental de un candidato al Doctorado es la realización de un trabajo que signifique una contribución original al conocimiento de la especialización científica y/o tecnológica elegida. Este trabajo constituirá su **Tesis de Doctorado**. La investigación puede realizarse en un área diferente al título de grado y ser de carácter interdisciplinario.

El doctorando deberá aprobar un cierto número de **cursos o seminarios especiales para graduados** desarrollados por la UBA, por otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.

DESCRIPCIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES

Requisitos de admisión:

Los dispuestos en el artículo 1º de la reglamentación aprobada por resolución CS N° 1078/87. Además, los aspirantes deberán cumplir por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Poseer título de Magister en alguna disciplina del área de las Ciencias Sociales y Humanidades. Este título debe ser resultado de una Maestría, que a juicio de la Comisión de Doctorado tenga un alto valor académico, realizada en el país o en el extranjero, en instituciones estatales o privadas reconocidas por las autoridades competentes, que requiera para su aprobación la defensa oral y pública de una tesis.
- Haberse desempeñado con beca de perfeccionamiento, con informe aprobado, en el CONICET o en la Universidad de Buenos Aires, o estar desempeñándose como becario doctoral de agencia científica o equivalente en otras instituciones científicas o académicas del país o del extranjero que, a juicio de la Comisión de Doctorado, reúnan idénticas cualidades.
- Ser investigador de carrera del CONICET o Profesor Investigador miembro de alguno de los institutos de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- Ser Profesor-Investigador en otros institutos del área de las Ciencias Sociales o Humanidades de otras facultades de la Universidad de Buenos Aires, de otras universidades nacionales o de instituciones científicas de reconocida solvencia académica. En todos los casos, el aspirante deberá acreditar actividad de investigación y un nivel de producción científica que, a juicio de la Comisión de Doctorado, sea equivalente al exigible a un investigador asistente del CONICET.



La Comisión de Doctorado está facultada para la consideración de casos no contemplados en la enumeración precedente.

Admisión de doctorandos y regularidad en el programa

Los aspirantes se seleccionarán con base en sus antecedentes, en el resultado de una entrevista personal y en las evaluaciones que la Comisión de Doctorado estime conveniente realizar en cada caso, entre las cuales se encontrará la pertinencia de la temática propuesta para el estudio y la tesis doctoral.

RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Consejero de Estudios y Plan de actividades académicas

El Consejero de Estudios será enlace entre el doctorando y la Comisión de Doctorado, hasta la designación del Director de Tesis. El Consejero de Estudios deberá haber realizado una labor científica destacada, avalada por sus publicaciones y su capacidad para la formación de discípulos. Serán funciones del Consejero de Estudios: supervisar el cumplimiento de la Reglamentación y avalar las presentaciones del doctorando ante la Comisión de Doctorado y asesorar al doctorando en la elaboración y realización de su plan de actividades académicas.

El plan de actividades académicas consignará el número de créditos que el doctorando deberá aprobar, los que estarán discriminados por área temática. Dicho plan deberá cubrir un ciclo que no tendrá ni menos de uno, ni más de dos años de duración.

Un mínimo de dos tercios del plan de actividades deberá ser cumplimentados con oferta propia del programa de la Facultad de Ciencias Sociales. En caso de que la oferta no fuera suficiente y/o de que existiera oferta de valía en otras instituciones nacionales o extranjeras que lo ameriten, el estudiante podrá solicitar autorización para realizar el curso en esas instituciones.

Director y Plan de Tesis

- Serán funciones del Director de Tesis:
- Asesorar al tesista en la elaboración de su Plan de Tesis,
- Orientar al tesista acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis. Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- Informar sobre la actividad del tesista a la Comisión de Doctorado cuantas veces ésta lo requiera. Presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis elaborada por el tesista en oportunidad de la presentación de ésta. Integrar, con voz pero sin voto, el Jurado de la Tesis.

Presentación y defensa del trabajo de tesis

La tesis de doctorado debe representar una contribución original y significativa al conocimiento en el campo de las ciencias sociales y humanas, sea ella de carácter empírico y/o teórico. La entrega debe estar acompañada de un informe del director que avale la presentación, en el que se resuma la labor realizada por el tesista y se señalen cuáles son los aspectos en los que el trabajo constituye un aporte original y significativo.

Presentada la tesis, la Comisión de Doctorado propondrá al Consejo Directivo la conformación del jurado de tesis para su evaluación. En un plazo de 60 días hábiles desde la recepción de la tesis, los jurados deberán elevar a la Sub-Secretaría de Posgrado un informe donde se acepte la elevación a defensa oral, se rechace la Tesis o se propongan modificaciones previas a la defensa oral.

En el caso de que el Jurado resuelva que la tesis sea devuelta y solicite modificaciones deberá otorgar al tesista un plazo que no podrá ser inferior a dos (2) ni superior a doce (12) meses. La correspondiente evaluación será la segunda y última y en ella se determinará si la tesis reúne o no



UBA

Universidad de Buenos Aires

las condiciones para su defensa oral y pública. Cumplidos los requisitos anteriores, el jurado deberá fijar la fecha y hora, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores, en que el tesista defenderá su Tesis en forma oral y pública. La decisión del jurado, tomada por mayoría simple, será inapelable y se asentará en el Libro de Actas habilitado a tal efecto, donde deberá constar también el dictamen de minoría, si lo hubiere.

En el caso de que una tesis haya sido rechazada en cualquiera de las instancias mencionadas, en una única oportunidad el doctorando tendrá derecho a presentar una nueva versión, una vez transcurrido un año (1) desde el rechazo, y no después de transcurridos tres (3) años.

REGLAMENTACIÓN Y AUTORIDADES DEL DOCTORADO

Reglamentación:

Resolución Consejo Superior de la UBA N° 4883/96 y sus modificaciones N° 4134/12 y RESCS-2021-766-E-UBA-REC.

Reglamentación Comisión de doctorado:

Resolución del Consejo Superior de la UBA N° 5818/09, 913/10, 8177/13, 1285/14, 7257/17 y RESCS-2019-948-E-UBA-REC; RESCS-2022-1220-E-UBA-REC y RESCS-2023-1678-E-UBA-REC

Comisión de Doctorado:

Titulares: doctoras Cristina Inés Bettanin; Flavia Gisela Costa; Patricia Elisa Digilio; María Laura Eberhardt; Eugenia Mattei; Verónica Maceira; Johanna Maldovan Bonelli; doctor Damián Fraticelli, magíster Leandro Anibal Gamallo.

Suplentes: doctores Rafael Blanco; Luis Miguel Donatello; Agustín Salvia; doctoras Mercedes Celina Calzado; Florencia Luci.